



**RESOLUCIÓN N° 228  
(26 DE DICIEMBRE DE 2023)**

**"POR LA CUAL SE REALIZA EL RECONOCIMIENTO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS Y PAGO A LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEL MUNICIPIO, Y/O CON VINCULACIÓN A LOS CLUBES LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ QUE PARTICIPARON EN LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y LOS VI JUEGOS PARANACIONALES EN EL EJE CAFETERO 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La Directora del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, por la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, la Ley 489 de 1998, Acuerdos Municipales 024 de 1996, 011 de 1999, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004, 01 de 2022, 05 y 06 de 2023, la Resolución N° 374 de 2023 de Indeportes Cundinamarca y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 52 ibidem de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 181 del 18 de enero de 1995 norma que establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, acto administrativo acogido por el Concejo Municipal de Cajicá y mediante el cual emitió el Acuerdo Municipal N° 024 de fecha 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999 creando el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como una entidad descentralizada, el que se constituye como ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que la Ley 181 de 1995 establece en su artículo 1° los objetivos generales de dicha ley como son: *"...el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas"*.

Que en su artículo 16, establece "Entre otras, las formas como desarrolla el deporte son las siguientes: *"...Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el*



*conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado....”.*

Que mediante el Acuerdo N° 03 de 28 de mayo de 2020 expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá -Cundinamarca: **"Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con toda Seguridad"** en el cual se establece en su artículo 23 en el Sector Deporte y Recreación se contempla en su Meta 187 los programas *"Personas que se benefician de los eventos deportivos comunitarios en el Municipio"*.

Que en concordancia con la normatividad enunciada mediante Acuerdo de Junta Directiva Insdeportes – Cajicá N° 001 de 2022 estableció en el numeral 24 del artículo 19 norma que modificó los Estatutos de la entidad, se contemplan dentro de las funciones del director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, las de *"Fomentar, promover e incentivar la práctica del deporte, a través de eventos institucionales como: Festivales escolares, juegos Intercolegiados, juegos municipales, juegos intercomunales, campeonatos, eventos y torneos que permitan la participación de los diversos grupos etéreos de la población"*.

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en el plan de desarrollo.

Que de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N° 01 de 2022 expedido por Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá el cual modifica los estatutos de la entidad, establece en su artículo vigésimo determina que *"Las decisiones que tome el (la) Director (a) en ejercicio de sus funciones se adoptarán, a través de resoluciones, fechadas y numeradas cronológicamente"*.

Que el Decreto Ley 1228 de 1995 y sus modificaciones, la cual revisa la legislación deportiva y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995, establece los niveles jerárquicos de los organismos deportivos del sector asociado y regula lo atinente al nivel nacional, departamental y municipal para el fomento y patrocinio deportivo, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como el impulso de programas de interés público y social, así mismo considerando en el artículo 27 ibídem los Juegos Deportivos Nacionales, como el máximo evento deportivo del país, a realizarse en categoría abierta cada cuatro (4) años, como iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representarán al país en competiciones o eventos deportivos internacionales.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1389 de 2010 *"Por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva"*, prevé en el artículo 4° que *"Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector."*





Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Coldeportes consolidó a través del Ministerio de Cultura mediante la Resolución N° 231 de 2011, "Por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento." normatividad que reglamenta los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores en el municipio para su constitución y funcionamiento, su alcance como objeto el fomento, protección, apoyo y patrocinio de un deporte o una modalidad deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio".

Que con la expedición del Decreto 1085 de 2015, normatividad reglamentaria del Sector Administrativo del Deporte, el cual reglamenta en la Parte 9 la Ley 1946 de 2019, parte sustituida por el Decreto 520 de 2021 que modifica la Ley 582 de 2000 y establece lo atinente a los organismos deportivos de discapacidad sobre la organización, funcionamiento, niveles jerárquicos y estructura del deporte para personas con discapacidad.

Que la Política Pública Nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre 'Hacia un territorio de paz 2018-2028' plantea en su línea estratégica N° 2 la "CONSECUCCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE ALTOS LOGROS, POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO", cuyo objetivo es "Generar las condiciones necesarias para promover la competitividad, preparación y apoyo a los atletas y la consecución y sostenibilidad de altos logros, estableciendo e implementando criterios técnicos a los procesos deportivos desde la estructura organizacional que compone el Sistema Nacional del Deporte"; compuesta por dos aspectos, uno de los cuales es "Generar estrategias de apoyo a los atletas y entrenadores en materia deportiva y socioeconómica". Además de plantear en su línea de acción, criterios de priorización para optimizar recursos técnicos, humanos y financieros destinados a alcanzar y sostenimiento de altos logros deportivos.

Que el Acuerdo N° 03 de 28 de mayo de 2020 expedido por el Concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá – Cundinamarca "**Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con toda Seguridad**" el cual establece en su artículo 23 Sector Deporte y Recreación, en el programa presupuestal: Formación y preparación de deportista, se presentan productos e indicadores, entre otros, los siguientes:

*"Producto: Personas beneficiadas de apoyos deportivos. Indicador de producto: Estímulos entregados (Crear la normatividad legal para la implementación del Programa: Apoyo a deportista Élite y Altos Logros deportivos de Insdeportes Cajicá).*

*Producto: Documentos de lineamientos técnicos. Indicador del producto: Documentos de lineamientos técnicos realizados (Crear el Programa de Preparación del Deportista Élite y Altos Logros de Insdeportes Cajicá con la Transversalidad del Equipo Técnico y metodológico)".*

Que el Congreso de la República expidió la Ley 2023 de 2020, creando la Tasa Pro Deporte y Recreación recursos administrados por el ente territorial, con el fin de fomentar y estimular el deporte, educación física y la recreación de toda la población en general, conforme a los programas que le permitan la identificación y selección de talentos deportivos, el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo así como el apoyo a los atletas de alto nivel competitivo.



Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá compilo a través del Acuerdo de Junta Directiva N° 05 de 2023 los actos administrativos mediante los cuales se crea el programa de apoyo para la preparación integral de los deportistas y usuarios vinculados al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá "**CUMBRE DE CAMPEONES**", acto administrativo al cual se adiciono el artículo 8° mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 06 de 2023.

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 006 de 2023 el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá con el fin de garantizar las condiciones propuestas desde la política pública del deporte acorde a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo para el sector, en el componente: *Expansión de capacidades, más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida*, en el cual se incrementa la participación en los programas de deporte, recreación y actividad física, promueve el desarrollo del deporte profesional y de alto rendimiento con enfoque interseccional, en coordinación con los actores públicos y privados del Sistema Nacional del Deporte, realizando un reconocimiento a través de incentivos económicos a los deportistas que representaron al municipio de Cajicá en la edición XXII de Juegos Deportivos Nacionales y los VI Juegos Deportivos Paranales, en las diferentes disciplinas avaladas a través de la Carta Deportiva Fundamental para la vigencia 2023.

Que la edición XXII de los Juegos Deportivos Nacionales se realizó en el Eje Cafetero entre los días 11 al 25 de noviembre de 2023, y la edición VI Paranales se llevó a cabo desde el pasado 29 de noviembre al 10 de diciembre de la anualidad, eventos que contaron con la participación de varias delegaciones, entre ellas la de Cundinamarca en la cual el departamento mediante la Resolución N° 374 de fecha 17 de octubre de 2023 emitida por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca conforme la delegación de Cundinamarca en los XXII Juegos Nacionales y VI Juegos Paranales "EJE CAFETERO 2023".

Que mediante la Resolución N° 374 de fecha 17 de octubre de 2023, se contó con la participación de cuarenta y cinco (45) deportistas y ocho (8) entrenadores avalados, que representaron al municipio de Cajicá en nombre del departamento de Cundinamarca en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales, lo cual es motivo de orgullo para nuestra comunidad, marcando con ello el inicio del ciclo selectivo y la preparación de los atletas que honrarán al país en competiciones y eventos deportivos de carácter internacional.

Que desde la dirección en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva N° 06 de 2023 se estableció realizar un reconocimiento para la participación de los cuarenta y cinco (45) deportistas y ocho (8) entrenadores que representaron al municipio de Cajicá, para lo cual dispuso los recursos para la entrega de incentivos a los deportistas que representaron al municipio de Cajicá en la edición XXII de Juegos Deportivos Nacionales y los VI Juegos Deportivos Paranales, para lo cual el Área Financiera emitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2023000468 con fecha del 14 de diciembre de 2023 por un valor



de **CINCUENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 50.100.000) M/CTE.**, y el N° 2023000472 del 26 de diciembre de 2023, por un valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 900.000) M/CTE.**, por el siguiente concepto para el pago de incentivos o por los siguientes conceptos **"POR LA CUAL SE REALIZA EL RECONOCIMIENTO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEL MUNICIPIO, Y/O CON VINCULACIÓN A LOS CLUBES LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ QUE PARTICIPARON EN LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y LOS VI JUEGOS PARANACIONALES EN EL EJE CAFETERO 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Que el reconocimiento y pago de incentivos se realizará de acuerdo a los resultados alcanzados en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023, y acorde a las medallas obtenidas oficialmente, las cuales se puntuarán por una sola vez, reconociendo tres categorías así: La primera a los deportistas participantes o medallistas en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y los VI Juegos Deportivos Paranales 2023 residentes en el municipio o con vinculación en los programas misionales, la segunda categoría a los deportistas participantes o medallistas en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023, no residentes en el municipio de Cajicá, avalado por club legamente constituido ante Insdeportes Cajicá para su participación, y la tercera categoría los entrenadores y delegados que nos representaron y cuentan con vinculación a los programas, formativos, de altos logros o deporte asociado y competitivo del Instituto de Deportes y Recreación de Cajicá, y que participaron en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023.

Que la forma de pago de los incentivos será abonada a los deportistas de acuerdo a los resultados emitidos y según su posición en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales "Eje Cafetero 2023", así los recursos serán transferidos a la cuenta bancaria que presente el deportista junto a su cedula de ciudadanía, la cual será transferida dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición de la presente resolución y sus resultados, previo los descuentos de ley a que haya lugar.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REALIZAR EL RECONOCIMIENTO DE INCENTIVOS.** Reconocer los incentivos a los deportistas participantes o medallistas, entrenadores y delegados que representaron al municipio de Cajicá en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales "EJE CAFETERO 2023", de acuerdo a los resultados alcanzados en dichas justas deportivas y medallas obtenidas oficialmente, las cuales se puntuarán por una sola vez, así:

**MODALIDAD MEDALLERÍA**

Nº	MODALIDAD	MEDALLA
1	CAMPEÓN INDIVIDUAL O CONJUNTO CAMPEÓN	Medalla de oro
2	SUBCAMPEÓN INDIVIDUAL O CONJUNTO	Medalla de plata
3	TERCER PUESTO INDIVIDUAL O CONJUNTO	Medalla de bronce
4	Participación	Participación





**ARTÍCULO SEGUNDO:** El reconocimiento de incentivos de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales se efectuará de acuerdo con los valores establecidos en cada una de las categorías relacionadas a continuación:

**CATEGORÍA N° 1 RESIDENTES EN EL MUNICIPIO**

Se hará reconocimiento de incentivos a los deportistas participantes o medallistas en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y los VI Juegos Deportivos Paranales 2023 residentes en el municipio o con vinculación en los programas misionales de Insdeportes Cajicá, quienes recibirán el incentivo de acuerdo a la siguiente:

**TABLA N° 1**

N°	MEDALLA	VALOR INCENTIVO
1	Medalla de oro	\$ 2.000.000
2	Medalla de plata	\$ 1.200.000
3	Medalla de bronce	\$ 1.100.000
4	Participación	\$ 1.000.000

**CATEGORÍA N° 2 NO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

Se hará reconocimiento de incentivos a los deportistas participantes o medallistas en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023, **No residentes en el municipio de Cajicá** avalado por club legamente constituido ante Insdeportes Cajicá para su participación, quienes recibirán el incentivo de acuerdo a la siguiente:

**TABLA N° 2**

N°	MEDALLA	VALOR INCENTIVO
1	Medalla de oro	\$ 800.000
2	Medalla de plata	\$ 600.000
3	Medalla de bronce	\$ 400.000
4	Participación	\$ 300.000

**CATEGORÍA N° 3 ENTRENADORES Y DELEGADOS**

Se hará reconocimiento de incentivos para los entrenadores y delegados que representaron al municipio de Cajicá y cuentan con vinculación a los programas, formativos, de altos logros o deporte asociado y competitivo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, y que participaron en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Paranales 2023, quienes recibirán un incentivo cada uno por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE.**

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** el reconocimiento de incentivos los deportistas y entrenadores de conformidad a los resultados obtenidos en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranales, acorde a las consideraciones y adjuntos que hacen parte del presente acto administrativo así:





RECONOCIMIENTO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ QUE PARTICIPARON EN LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y LOS VI JUEGOS PARANACIONALES EN EL EJE CAFETERO 2023						
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DEPORTE	VINCULACIÓN	MUNICIPIO RESIDENCIA	MEDALLA	INCENTIVO
1	NICOLE DANIELA CENTANARO ERAZO	PARA AJEDREZ	CLUB VOKAS CAJICÁ	CAJICÁ	MEDALLA DE ORO	\$ 2,000,000
2	RICARDO BERNAL CALDERON	BOWLING VISUAL	RESIDENTE CAJICÁ	CAJICÁ	MEDALLA PLATA	\$ 1,200,000
3	VÍCTOR HUGO CUÉLLAR	HAPKIDO	CAJICÁ - ALTOS LOGROS	CAJICÁ	MEDALLA PLATA	\$ 1,200,000
4	ANDRES FELIPE ROJAS RINCON	TAEKWONDO	CAJICÁ - ALTOS LOGROS	CAJICÁ	MEDALLA DE BRONCE	\$ 1,100,000
5	HERLHY LANCHEROS RIOS	TAEKWONDO	CAJICÁ - ALTOS LOGROS	CAJICÁ	MEDALLA DE BRONCE	\$ 1,100,000
6	LAURA NATALIA MALAGON YSSA	TAEKWONDO	CAJICÁ - ALTOS LOGROS	CAJICÁ	MEDALLA DE BRONCE	\$ 1,100,000
7	LESLY VANESA MENDOZA BUITRAGO	TAEKWONDO	CAJICÁ - ALTOS LOGROS	CAJICÁ	MEDALLA DE BRONCE	\$ 1,100,000
8	MARIANA TRASLAVIÑA CIPAGAUTA	TAEKWONDO	CAJICÁ - ALTOS LOGROS	CAJICÁ	MEDALLA DE BRONCE	\$ 1,100,000
9	DIDIER DUVAN PEÑA	PARA CICLISMO	CLUB VOKAS CAJICÁ	CAJICÁ	MEDALLA DE BRONCE	\$ 1,100,000
10	ANDRES BELLO RODRIGUEZ	PARA TENIS DE MESA	ESCUELA DE TENIS DE MESA	CAJICÁ	PARTICIPACIÓN	\$ 1,000,000
11	YULY PAOLA ROMERO	VOLEIBOL FEMENINO	RESIDENTE CAJICÁ	CAJICÁ	PARTICIPACIÓN	\$ 1,000,000
12	JOSÉ LUIS GOMEZ RAMIREZ	VOLEIBOL	RESIDENTE CAJICÁ	CAJICÁ	PARTICIPACIÓN	\$ 1,000,000
13	JUAN PABLO DÍAZ BLANCO	VOLEIBOL	RESIDENTE CAJICÁ	CAJICÁ	PARTICIPACIÓN	\$ 1,000,000
14	JULIÁN ALBERTO CÁRDENAS VILLARRAGA	VOLEIBOL	RESIDENTE CAJICÁ	CAJICÁ	PARTICIPACIÓN	\$ 1,000,000
15	SANTIAGO ENRIQUE LOZANA GOZALEZ	VOLEIBOL	RESIDENTE CAJICÁ	CAJICÁ	PARTICIPACIÓN	\$ 1,000,000
16	MARIA DEL PILAR MORENO MUÑOZ	TAEKWONDO	CAJICÁ - ALTOS LOGROS	CAJICÁ	PARTICIPACIÓN	\$ 1,000,000
17	MAYER FERNANDO ESCOBAR GONZALEZ	TAEKWONDO	CAJICÁ - ALTOS LOGROS	CAJICÁ	PARTICIPACIÓN	\$ 1,000,000
18	JOSE MIGUEL RAMIREZ	PARA NATACIÓN	ESCUELA DE CAJICÁ	CAJICÁ	PARTICIPACIÓN	\$ 1,000,000
19	LUIS GUILLERMO GUIO	ENTRENADOR HAPKIDO	ENTRENADOR CAJICÁ	CAJICÁ	PARTICIPACIÓN	\$ 2,000,000
20	GIOVANY QUICENO	ENTRENADOR PARA TENIS DE MESA	ENTRENADOR CAJICÁ	CAJICÁ	PARTICIPACIÓN	\$ 2,000,000
21	ERIK YANIEL ARIAS ORIS	ENTRENADOR VOLEIBOL	ENTRENADOR CAJICÁ	CAJICÁ	PARTICIPACIÓN	\$ 2,000,000
22	JOHN EDISON HERRERA VARON	DELEGADO TAEKWONDO	ENTRENADOR CAJICÁ	CAJICÁ	PARTICIPACIÓN	\$ 2,000,000
23	JUAN ROLANDO MONTENEGRO	ENTRENADOR AJEDREZ	ENTRENADOR CAJICÁ	CAJICÁ	PARTICIPACIÓN	\$ 2,000,000
24	DEIVY KOLVY PATIÑO AREVALO	ENTRENADOR DE BADMINTON	ENTRENADOR CAJICÁ	CAJICÁ	PARTICIPACIÓN	\$ 2,000,000
25	MONICA ANDREA TRUJILLO RODRIGUEZ	DELEGADA	CLUB PARAOLIMPICO FORTALEZA	CAJICÁ	PARTICIPACIÓN	\$ 2,000,000
26	MIREILLE ERAZO MEZA	DELEGADA CLUB VOKAS	CLUB VOKAS CAJICÁ	CAJICÁ	PARTICIPACIÓN	\$ 2,000,000
27	TEODICELO FAJARDO PARDO	PARA ATLETISMO	CLUB PARAOLIMPICO FORTALEZA	BOGOTA	MEDALLA DE ORO	\$ 800,000
28	LAURA TATIANA MONTAÑO MARTINEZ	PARA AJEDREZ	CLUB VOKAS CAJICÁ	BOGOTA	MEDALLA DE ORO	\$ 800,000
29	WILMER ALEXANDER AYALA SUPELANO	PARA ATLETISMO	CLUB PARAOLIMPICO FORTALEZA	CHIA	MEDALLA DE ORO	\$ 800,000
30	JEFREY ANDRES OLIVEROS PARDO	PARA ATLETISMO	CLUB PARAOLIMPICO FORTALEZA	FUSAGASUGA	MEDALLA DE ORO	\$ 800,000
31	GUILLERMO CARDENAS RODRIGUEZ	PARA AJEDREZ	CLUB VOKAS CAJICÁ	SAN MARTIN META	MEDALLA DE ORO	\$ 800,000



32	FABIO NELSON GUTIERREZ TORRES	PARA ATLETISMO	CLUB PARAOLIM-PICO FORTALEZA	SIBATE	MEDALLA DE ORO	\$ 800,000
33	LUISA FERNANDA CUBILLOS YARA	PARA ATLETISMO	CLUB PARAOLIM-PICO FORTALEZA	SIBATE	MEDALLA DE ORO	\$ 800,000
34	DELIO JAVIER GONZALES GALVIS	PARA ATLETISMO	CLUB PARAOLIM-PICO FORTALEZA	SOACHA	MEDALLA DE ORO	\$ 800,000
35	LUZ STELLA MAHECHA GALLO	PARA ATLETISMO	CLUB PARAOLIM-PICO FORTALEZA	SOACHA	MEDALLA DE ORO	\$ 800,000
36	ANDRES DAVID MENDEZ RODRIGUEZ	PARA AJEDREZ	CLUB VOKAS CAJICÁ	SOPO	MEDALLA DE ORO	\$ 800,000
37	DAMIAN ARTURO BULLA ZAMORA	PARA ATLETISMO	CLUB PARAOLIM-PICO FORTALEZA	BOGOTA	MEDALLA DE PLATA	\$ 600,000
38	YENY KATHERINE LOPEZ LIZARAZO	PARA ATLETISMO	CLUB PARAOLIM-PICO FORTALEZA	BOGOTA	MEDALLA DE PLATA	\$ 600,000
39	JAIME FIGUEROA MEDINA	PARA BOLOS	CLUB VOKAS CAJICÁ	BOGOTA	MEDALLA DE PLATA	\$ 600,000
40	ANGIE LIZETH BEDOYA BRAVO	PARA TENIS DE MESA	CLUB VOKAS CAJICÁ	GIRARDOT	MEDALLA DE PLATA	\$ 600,000
41	ERIKA REYES LA ROTTA	PARA TENIS DE MESA	CLUB VOKA CAJICÁ	SOPÓ	MEDALLA DE PLATA	\$ 600,000
42	RAFAEL ESTEBAN TENJO HERRERA	PARA ATLETISMO	CLUB PARAOLIM-PICO FORTALEZA	BOGOTA	MEDALLA DE BRONCE	\$ 400,000
43	FRANCISCO TORRES PORTELA	PARA ATLETISMO	CLUB VOKAS CAJICÁ	BOGOTA	MEDALLA DE BRONCE	\$ 400,000
44	CAROL NATALIA INFANTE PEÑA	PARA ATLETISMO	CLUB PARAOLIM-PICO FORTALEZA	FUSAGASUGA	MEDALLA DE BRONCE	\$ 400,000
45	NATHALIE GARZON RODRIGUEZ	PARA ATLETISMO	CLUB PARAOLIM-PICO FORTALEZA	SOPO	MEDALLA DE BRONCE	\$ 400,000
46	JUAN CARLOS MEDINA VALENCIA	PARA ATLETISMO	CLUB PARAOLIM-PICO FORTALEZA	FUSAGASUGA	MEDALLA DE BRONCE	\$ 300,000
47	PABLO PEDRO CARDE-NAS RODRIGUEZ	PARA AJEDREZ	CLUB VOKAS CAJICÁ	FUSAGASUGA	PARTICIPACIÓN	\$ 300,000
48	MIGUEL ANGEL OSORNO BUITRAGO	PARA TENIS DE MESA	CLUB VOKAS CAJICÁ	GIRARDOT	PARTICIPACIÓN	\$ 300,000
49	CRISTIAN MAURICIO BONILLA GULUMA	PARA TENIS DE MESA	CLUB VOKAS CAJICÁ	GIRARDOT	PARTICIPACIÓN	\$ 300,000
50	JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ PÁRAMO	PARA TENIS DE MESA	CLUB VOKAS CAJICÁ	GIRARDOT	PARTICIPACIÓN	\$ 300,000
51	LIDIA DEL PERPETUO SO-CORRO	PARA BOLOS	CLUB VOKAS CAJICÁ	MADRID	PARTICIPACIÓN	\$ 300,000
52	CLAUDIA PATRICIA NARVAEZ LOZANO	PARA ATLETISMO	CLUB PARAOLIM-PICO FORTALEZA	SOACHA	PARTICIPACIÓN	\$ 300,000
53	STEPHANIA AREVALO MUNAR	PARA AJEDREZ	CLUB VOKAS CAJICÁ	ZIQUAIRA	PARTICIPACIÓN	\$ 300,000
<b>TOTAL INCENTIVOS</b>						<b>\$ 51.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** el pago de incentivos económicos a los deportistas y entrenadores de conformidad a los resultados obtenidos en los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranaionales, por un valor total de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$51.000.000) M/CTE.**, mediante transferencia bancaria conforme a lo establecido en el artículo anterior, previo los descuentos de ley a que haya lugar, y acorde a las consideraciones planteadas en el presente acto administrativo, así:





**PAGO DE RECONOCIMIENTO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS A LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ QUE PARTICIPARON EN XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES EN EL EJE CAFETERO 2023**

**DATOS PARA EL PAGO**

NÚMERO	TIPO DOC	DOCUMENTO	VALOR PREMIO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE CUENTA	No CUENTA	BANCO
1	NIT	9017360577	\$ 2.000.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	89300016562	BANCOLOMBIA
2	CC	19351685	\$ 1.200.000	RICARDO BERNAL CALDERON	AHORROS	500802085119	BANCO POPULAR
3	CC	1022415707	\$ 1.200.000	VÍCTOR HUGO CUÉLLAR	AHORROS	025399858	BOGOTA
4	CC	1003689436	\$ 1.100.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	91227674267	BANCOLOMBIA
5	CC	1001199972	\$ 1.100.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	24104691599	CAJA SOCIAL
6	CC	1000036174	\$ 1.100.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	91238376772	BANCOLOMBIA
7	CC	1003530473	\$ 1.100.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	0550488400862097	DAVIVIENDA
8	CC	1000460726	\$ 1.100.000	MARIANA TRASLAVIÑA CIPAGAUTA	AHORROS	91233219571	BANCOLOMBIA
9	NIT	9017360577	\$ 1.100.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	89300016562	BANCOLOMBIA
10	C.C	1070010896	\$ 1.000.000	EDISON HERNAN JARA BELTRAN	AHORROS	0550488406080264	DAVIVIENDA
11	CC	1003527511	\$ 1.000.000	YULY PAOLA ROMERO	AHORROS	87048485234	NEQUI
12	CC	1070015906	\$ 1.000.000	JOSÉ LUIS GOMEZ RAMIREZ	AHORROS	0550488433480362	DAVIVIENDA
13	CC	1070014004	\$ 1.000.000	JUAN PABLO DÍAZ BLANCO	AHORROS	33516916368	BANCOLOMBIA
14	CC	1003878570	\$ 1.000.000	JULIÁN ALBERTO CÁRDENAS VILLARRAGA	AHORROS	0550462500041993	DAVIVIENDA
15	CC	1070612879	\$ 1.000.000	SANTIAGO ENRIQUE LOZANA GOZALEZ	AHORROS	65979743721	BANCOLOMBIA
16	CC	1022428824	\$ 1.000.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	004670188004	DAVIVIENDA
17	CC	1007645621	\$ 1.000.000	MAYER FERNANDO ESCOBAR GONZALEZ	AHORROS	24088585824	CAJA SOCIAL
18	CC	1007558176	\$ 1.000.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	456170006856	DAVIVIENDA
19	CC	3230292	\$ 2.000.000	LUIS GUILLERMO GUIO	AHORROS	24095127271	CAJA SOCIAL
20	CC	98621079	\$ 2.000.000	GIOVANY QUICENO MEJIA	AHORROS	0550462500004272	DAVIVIENDA
21	CE	481353	\$ 2.000.000	ERIK YANIEL ARIAS ORIS	AHORROS	116180004706	FALABELLA
22	CC	1070010711	\$ 2.000.000	JOHN EDISON HERRERA VARON	AHORROS	444192421	BANCO BOGOTÁ
23	CC	80432292	\$ 2.000.000	JUAN ROLANDO MONTENEGRO	AHORROS	89394008011	BANCOLOMBIA
24	CC	3146820	\$ 2.000.000	DEIVY KOLVY PATIÑO AREVALO	AHORROS	33598311868	BANCOLOMBIA
25	CC	35424309	\$ 2.000.000	MONICA ANDREA TRUJILLO RODRIGUEZ	AHORROS	24042708986	CAJA SOCIAL
26	CC	52268240	\$ 2.000.000	MIREILLE ERAZO MEZA	AHORROS	68226484098	BANCOLOMBIA
27	CC	17689302	\$ 800.000	MONICA ANDREA TRUJILLO RODRIGUEZ	AHORROS	24042708986	CAJA SOCIAL
28	NIT	9017360577	\$ 800.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	89300016562	BANCOLOMBIA
29	CC	1072703160	\$ 800.000	MONICA ANDREA TRUJILLO RODRIGUEZ	AHORROS	24042708986	CAJA SOCIAL
30	CC	1121820644	\$ 800.000	MONICA ANDREA TRUJILLO RODRIGUEZ	AHORROS	24042708986	CAJA SOCIAL
31	NIT	9017360577	\$ 800.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	89300016562	BANCOLOMBIA
32	CC	1072190119	\$ 800.000	MONICA ANDREA TRUJILLO RODRIGUEZ	AHORROS	24042708986	CAJA SOCIAL
33	CC	1072196239	\$ 800.000	MONICA ANDREA TRUJILLO RODRIGUEZ	AHORROS	24042708986	CAJA SOCIAL
34	CC	11186584	\$ 800.000	MONICA ANDREA TRUJILLO RODRIGUEZ	AHORROS	24042708986	CAJA SOCIAL
35	CC	1020712428	\$ 800.000	MONICA ANDREA TRUJILLO RODRIGUEZ	AHORROS	24042708986	CAJA SOCIAL
36	NIT	9017360577	\$ 800.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	89300016562	BANCOLOMBIA
37	CC	1069748862	\$ 600.000	MONICA ANDREA TRUJILLO RODRIGUEZ	AHORROS	24042708986	CAJA SOCIAL
38	CC	1024576994	\$ 600.000	MONICA ANDREA TRUJILLO RODRIGUEZ	AHORROS	24042708986	CAJA SOCIAL
39	NIT	9017360577	\$ 600.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	89300016562	BANCOLOMBIA
40	NIT	9017360577	\$ 600.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	89300016562	BANCOLOMBIA
41	NIT	9017360577	\$ 600.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	89300016562	BANCOLOMBIA
42	CC	1024522513	\$ 400.000	MONICA ANDREA TRUJILLO RODRIGUEZ	AHORROS	24042708986	CAJA SOCIAL
43	NIT	9017360577	\$ 400.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	89300016562	BANCOLOMBIA
44	CC	1007725952	\$ 400.000	MONICA ANDREA TRUJILLO RODRIGUEZ	AHORROS	24042708986	CAJA SOCIAL
45	CC	1075877913	\$ 400.000	MONICA ANDREA TRUJILLO RODRIGUEZ	AHORROS	24042708986	CAJA SOCIAL
46	CC	1136909931	\$ 300.000	MONICA ANDREA TRUJILLO RODRIGUEZ	AHORROS	24042708986	CAJA SOCIAL
47	NIT	9017360577	\$ 300.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	89300016562	BANCOLOMBIA
48	NIT	9017360577	\$ 300.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	89300016562	BANCOLOMBIA
49	NIT	9017360577	\$ 300.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	89300016562	BANCOLOMBIA
50	NIT	9017360577	\$ 300.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	89300016562	BANCOLOMBIA
51	NIT	9017360577	\$ 300.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	89300016562	BANCOLOMBIA
52	CC	65790088	\$ 300.000	MONICA ANDREA TRUJILLO RODRIGUEZ	AHORROS	24042708986	CAJA SOCIAL
53	NIT	9017360577	\$ 300.000	CLUB VOKAS CAJICÁ	AHORROS	89300016562	BANCOLOMBIA





**ARTÍCULO CUARTO:** Efectuar los registros financieros, contables, tesorales y presupuestales correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo anterior y acorde a los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia del presente acto administrativo al Área Financiera y al Área Misional de Altos Logros para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente acto administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA**  
Directora

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL			
Responsable	Nombres y Apellidos	Firma	Área
Proyectó:	Martha Albornoz Sanabria		Jefe Área Jurídica
Revisó:	Duván Alejandro López		Contratista Líder Área Altos Logros
Aprobó:	Dra. Angélica Bello Quintana		Asesora jurídica Externa

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.